

OBJ.: Respuesta a solicitud de acceso a la información presentada en OTAIP.

REF.: 1) Solicitud AD008C-0000049 de fecha 13 de septiembre de 2011.

2) Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

SANTIAGO, **29 SEP 2011**

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. RICARDO VIERTEL CÁDIZ

I.- Mediante solicitud AD008C-0000049, de fecha 13 de septiembre de 2011, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P) de la Fuerza Aérea de Chile, la información relativa a, cito textual :

"Señor Director de Bienestar Social Fuerza Aérea de Chile Gral. LEOPOLDO MOYA NAVARRO En virtud de su respuesta N° 910/8143 fechada el 31 de agosto de 2011; y según su parecer con los antecedentes en sus manos, el documento que yo firme para la fuerza aérea, corresponde a un préstamo habitacional para otra entidad; del cual yo no he dado mi consentimiento y desconozco tal información para el traspaso de firmas de una institución a otra, en el mercado bancario para un crédito, préstamo o ayudas económica se da la correspondiente información y las copias a los afectados, por lo que solicito se me remitan todos los antecedentes que para ud, son validos y que a su juicio son motivo del cobro, y que ese organismo sin mi consentimiento están afectando mis ingresos, y si ud. Considera que un papel sin fechas sin indicaciones expresas y sin consentimiento notarial son válidos para un préstamo a 20 años ud esta mal informado, ya que el que firmó en esa oportunidad fui yo y no ud, por lo que afirmo y ratifico que lo expresado por mi es así, por lo anterior y de acuerdo con mi derecho de consumidor y la ley de transparencia, exijo todos los antecedentes válidos considerados por ud para ello, fotocopias autenticadas de todos los documentos que originan el cobro; con el propósito de ser presentados los descargos correspondientes primero ante la comandancia en jefe, luego aclarar mi carta fechada el 16 de agosto ante el MINISTERIO DE DEFENZA ya que su respuesta es vaga y no aclara nada. Posteriormente de ser necesario los tribunales competentes, de acuerdo con mis derechos de consumidor, de negar los antecedentes solicitados lo que considerare desde ya una irregularidad sobre todo que el afectado soy yo por considerar un ilícito (DOLO) del cual ud son partícipes directos y que deberían actuar primero y judicialmente sobre los bienes del deudor directo y si este no tuviere el patrimonio para su cobertura, se ejecutará bajo sentencia judicial los otros actos legales que corresponda. Del mismo modo el documento que ud. Tienen con una firma (certificado de aval en un papel roneo), sólo es válido en la fuerza aérea y hasta los 20 años de servicio (léase el título del mismo); otra anomalía de su parte, en el no se consigna el motivo, monto de la deuda ni plazo de la misma, tampoco consigna el N° de documento adjunto que indicaría para que es dicho documento al cual según uds., yo consintiera para otorgarle amplios poderes de cobro por cualquier tipo y monto de deuda otorgada al portador. Asimismo, las consultas que Ud. me indica que haga por

PUBLICO

teléfono o que deba realizar en Gran avenida Santiago, le recuerdo que yo vivo en la V región y a mi no me asignan vehículo ni combustible fiscal, menos viáticos para mis gastos, lo que conlleva un alto costo para mí, mayor al que ud ya me están causando; con la gravedad que me tramitan peor que a un enemigo para poder ingresar a ese lugar. Por todo lo anterior, y mi derecho a la defensa ante tribunales solicito se me remitan todos los antecedentes que ese organismo considera válidos para un cobro que aún considero indebido ya que su respuesta es poco transparente y es la misma que recibí por teléfono de sus asesores sin presentación alguna de pruebas concretas. Es mi deseo no molestar más y ud. lo propio SALUDA A UD. RICARDO VIERTEL CÁDIZ, RUT: [REDACTED]".

- II.- Al respecto, cabe señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la Fuerza Aérea de Chile hace entrega a usted, en copia autenticada, de los siguientes documentos:
- A.- Solicitud de Préstamo Otorgado por el Servicio de Bienestar Social de la Fuerza Aérea con Fondos de la Mutualidad de Ejército y Aviación. El documento consta de dos hojas, con información en una sola carilla.
 - B.- Autorización otorgada y firmada por la Sra. Fresia Inostroza Avello, quien en calidad de cónyuge del Sr. Ricardo Viertel Cádiz, autoriza a éste para servir de aval y codeudor del Sr Ismael Pailemilla Muñoz. El documento consta de una hoja con información en una sola carilla.
 - C.- Pagaré firmado por el Sr. Ismael Juan Pailemilla Muñoz.
- III.- Se hace presente que en aplicación al principio de divisibilidad establecido en el artículo 11, letra e) de la Ley N° 20.285, se ha tarjado para su protección, la información relativa a datos de carácter personal de terceros.

Saluda a UD.,



WOLFRAM CELEDÓN MECKETH
General de Aviación
JEFÉ DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Ricardo Viertel Cádiz
- 2.- E.M.G.F.A.-Secretaría (Info.)
- 3.- E.M.G.F.A.-O.T.A.I.P. (Arch) ✓